

San Miguel, 13 de mayo de 2011

**VISTO:**

1.- Que, de conformidad al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378; a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N°19.378, Decreto N° 1.889 que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aprobado por Ley N° 18.883; y tomando en cuenta la Resolución N° 12/2010 de fecha 15 de febrero de 2010, en donde se ordenó instruir investigación sumaria en contra de quienes resultaran responsables, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos acontecidos en las dependencias de la farmacia del Consultorio Recreo, en que se constató la sustracción de fármacos.

2.- La Resolución Interna de fecha 31 de marzo de 2011 (fojas 142 a 161 de la Investigación Sumaria) de la Srta. Fiscal que contiene la Vista Final de dicha investigación.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en la etapa de la investigación se ha observado rigurosamente, conforme a derecho, el procedimiento establecido en los artículos 124 y siguientes del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2.- La Vista Final de la investigación sumaria, en que la Fiscalía resume el proceso de investigación efectuado: individualizando a los imputados, la forma en que se desarrolló la investigación, las conclusiones que se obtienen, la recomendación a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, para que defina normas y procedimientos transparentes para la custodia y medidas de seguridad de los medicamentos, en especial los sujetos a control legal como lo exige la ley, como también nombrar a un auxiliar encargado y responsable de farmacia, como lo exige la norma General Técnica N° 12 V " a nivel local".

3.- Que, en la Vista Final, si bien se propone se sancione a doña María Luisa Kusanovic con una nota de demérito, quien suscribe considera que los hechos de los que da cuenta la investigación sumaria no constituyen la existencia de responsabilidad administrativa de parte de la Directora del Consultorio Recreo.

17-5-2011

D. Salud

17/5/11.

M<sup>o</sup> Luisa K

4.- Si bien la norma general técnica N° 12 V, señala que "Es responsabilidad de la Dirección del Consultorio, el cumplimiento de las disposiciones que le permitan ejecutar una dispensación de medicamentos en forma oportuna, eficiente y que garantice el cumplimiento de la terapia por el paciente.

En aquellos consultorios en que la asistencia de un profesional químico-farmacéutico no sea directa ni permanente, la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones para la atención farmacéutica corresponderá al médico director y la ejecución de las tareas será responsabilidad del auxiliar de Farmacia, encargado de la Unidad de Farmacia respectiva", dicha normativa hace referencia a circunstancias que tienen que ver directamente con la dispensación de los medicamentos, entendiéndose por tal la entrega oportuna, eficiente y que garantice el cumplimiento de la terapia por el paciente, todas circunstancias que no se vieron afectadas por los hechos ocurridos en la farmacia del consultorio Recreo, los cuales más bien, tienen relación directa con deficiencias en cuanto a las normas de seguridad de la misma.

5.- Aclarado el punto anterior, quien suscribe considera que de los antecedentes aportados a la presente investigación, no se puede llegar a determinar una responsabilidad directa por parte de la funcionaria en contra de la cual se levantaron los cargos, no siéndole imputable la circunstancia de la sustracción de dichos medicamentos.

#### RESUELVO:

1.- Que, en virtud de lo anterior, se sobreseen definitivamente los cargos imputados a doña María Luisa Kusanovic Rafagello.

2.- Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

#### Distribución

- 1 c. María Luisa Kusanovich Rafagello
- 1 c. Director de Salud Srta. Paulina Campos Andaur
- 1 c. Archivo secretaria general